



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, con el atento informe, que se allega comunicación por parte del Banco de Bogotá, en respuesta a la medida cautelar decretada en el presente proceso, el cual ya se encuentra terminado por pago total de la obligación. Para proveer Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, Veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	LESTER GIOVANNI RIOS HERRERA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 449
RADICADO:	680014189001-2020-00053-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y a la comunicación proveniente por el BANCO DE BOGOTA, en la cual informa que el demandado LESTER GIOVANNI RIOS HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 1005328200, no figura como titular de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTs en la mentada entidad, estese a lo resuelto en auto del tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), en el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 12** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **22 de septiembre de 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ecb3908cd66f8072a28193c8def2bdab9f3b26c31d11c63206bd279bb05b2d7

Documento generado en 16/09/2020 10:30:23 p.m.